



# Asamblea General

Distr. general  
21 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

33<sup>er</sup> período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Swazilandia

Adición

### Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.16-16293 (S) 041016 061016



\* 1 6 1 6 2 9 3 \*

Se ruega reciclar



## **Respuestas de Swazilandia a las recomendaciones que figuran en el párrafo 109 del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/33/14)**

1. El Reino de Swazilandia acoge con satisfacción las recomendaciones formuladas durante su segundo Examen Periódico Universal, el 10 de mayo de 2016.
2. El Reino de Swazilandia se complace en informar que, de 181 recomendaciones, 131 cuentan con el apoyo del Estado y 50 aún no han obtenido el apoyo del Estado.

### **I. Firma, ratificación o adhesión a los tratados internacionales**

#### **A. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>1</sup>**

3. Swazilandia no está todavía en condiciones de aceptar esta recomendación. Aunque esta recomendación no cuenta con el apoyo de Swazilandia, en el país no se ejecuta la pena capital ni se hará en un futuro previsible.

#### **B. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>2</sup>**

4. Esta recomendación cuenta con el apoyo del Estado.

#### **C. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>3</sup>**

5. Se acepta esta recomendación. Swazilandia se adherirá al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de conformidad con sus procedimientos nacionales, antes del tercer Examen Periódico Universal de Swazilandia.

#### **D. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>4</sup>**

6. Swazilandia acepta esta recomendación. El Estado se adhirió a este protocolo el 24 de septiembre de 2012. A tal fin, el país ha promulgado la Ley de Protección y Bienestar del Niño de 2012.

#### **E. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares<sup>5</sup>**

7. Esta recomendación no cuenta con el apoyo de Swazilandia. La Constitución de Swazilandia protege adecuadamente los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares.

**F. Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas<sup>6</sup>**

8. Se toma nota de esta recomendación.

**G. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio<sup>7</sup>**

9. Swazilandia acepta esta recomendación.

**H. Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo<sup>8</sup>**

10. Se toma nota de esta recomendación. Los suazis son la población autóctona de Swazilandia y el país es homogéneo.

**II. Abolición o moratoria oficial de la pena de muerte<sup>9</sup>**

11. Swazilandia ha tomado nota de esta recomendación. Sin embargo, se mantendrá en vigor una moratoria de hecho sobre la aplicación de la pena de muerte.

**III. Discriminación****A. Permitir a las mujeres transmitir su nacionalidad a sus hijos<sup>10</sup>**

12. Swazilandia ha tomado nota de esta recomendación y valora el espíritu con el que se ha formulado. Permitir que las mujeres de Swazilandia transmitan su nacionalidad a los hijos que hayan tenido con hombres extranjeros requerirá la introducción de enmiendas en la Constitución. Swazilandia estudiará la posibilidad de reformar la Constitución.

**B. Prácticas culturales que discriminan contra los niños con discapacidad, las mujeres y todas las personas que viven con el VIH/SIDA<sup>11</sup>**

13. Swazilandia acepta esta recomendación.

**C. Armonizar la legislación nacional con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>12</sup>**

14. Swazilandia acepta esta recomendación.

**D. Personas que viven con albinismo<sup>13</sup>**

15. Swazilandia acepta estas recomendaciones. Se creará un registro nacional de personas con albinismo para ayudar a prevenir el asesinato de personas que tengan esa condición.

#### **IV. Tipificación de la tortura como delito<sup>14</sup>**

16. Se toma nota de esta recomendación. El derecho penal de Swazilandia es lo suficientemente amplio como para enjuiciar y castigar a los autores de torturas sin necesidad de tipificar un nuevo delito. Además, los autores pueden ser considerados responsables por daños y perjuicios en virtud del derecho civil.

17. Los objetivos de las fuerzas del orden, que figuran en el artículo 57 de la Constitución, prohíben expresamente a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cometer actos de tortura y otras formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Además, esta prohibición se ha incorporado en el artículo 10 del proyecto de ley de la policía. Este proyecto se encuentra ahora en el proceso legislativo.

#### **V. Condiciones de reclusión<sup>15</sup>**

18. Swazilandia acepta estas recomendaciones. En la actualidad el Estado está rehabilitando centros penitenciarios muy deteriorados y construyendo otros nuevos. Todos los centros penitenciarios poseen dispensarios atendidos por enfermeras y nutricionistas que supervisan el menú de los convictos. Todos los internos reciben tres comidas al día.

19. Todos los centros penitenciarios se administran conforme a lo dispuesto en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

#### **VI. Proyecto de ley de delitos sexuales y violencia doméstica<sup>16</sup>**

20. Se acepta esta recomendación. Swazilandia aprobará sin más dilación el proyecto de ley de delitos sexuales y violencia doméstica y adoptará medidas para abolir las prácticas que son perjudiciales para las mujeres y las niñas.

#### **VII. Matrimonios precoces<sup>17</sup>**

21. Swazilandia acepta esta recomendación. Actualmente se está revisando la Ley de Matrimonio. El anteproyecto de ley establece los 21 años como la edad mínima para contraer matrimonio para ambos sexos.

#### **VIII. Prohibición del castigo corporal<sup>18</sup>**

22. Se acepta parcialmente esta recomendación. La política para el sector de la educación ya prohíbe los castigos corporales en las escuelas, por lo que el Ministerio de Educación ha introducido la disciplina positiva en las escuelas.

23. La legislación aún prevé el castigo corporal de los delincuentes. Pese a ello, en la práctica los tribunales no imponen castigos corporales como pena para los delincuentes y, en consecuencia, no son sometidos a castigos corporales. En lo que respecta a los niños en conflicto con la ley, la Ley de Protección y Bienestar del Niño de 2012 ha abolido la flagelación como pena válida.

24. Swazilandia no está todavía en condiciones de aceptar la prohibición del castigo corporal de los niños en el hogar.

## **IX. Trabajo forzoso<sup>19</sup>**

25. Swazilandia acepta esta recomendación. El artículo 17 2) de la Constitución de Swazilandia establece que “nadie podrá ser obligado a realizar trabajo forzoso”. Esta disposición se aplica y se respeta.

## **X. Composición de la Comisión del Poder Judicial<sup>20</sup>**

26. Se toma nota de esta recomendación.

## **XI. Libertad de expresión, de asociación y de reunión<sup>21</sup>**

27. Swazilandia acepta estas recomendaciones. La Constitución de Swazilandia garantiza los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión. Tras su examen por Swazilandia en mayo de 2016, el proyecto de ley de orden público se ha presentado ante la Asamblea Legislativa y se ha sometido a un proceso de consulta pública.

28. Los principales objetivos del proyecto de ley son:

- a) Promover y proteger el orden y la salud, la seguridad y la moral públicas;
- b) Hacer efectivos los derechos fundamentales a la libertad de reunión pacífica y la libertad de expresión consagrados en la Constitución del Reino de Swazilandia;
- c) Disponer la notificación y la consulta respecto de reuniones públicas;
- d) Establecer disposiciones sobre la regulación y la prohibición de reuniones públicas y actos públicos;
- e) Delimitar y regular las facultades de la policía durante las reuniones públicas; y
- f) Tipificar y prohibir determinados delitos de orden público.

29. La Asamblea Legislativa ha aprobado el proyecto de ley, que está siendo actualmente examinado por el Senado y que se espera que también lo apruebe.

## **XII. Ley de libertad de información<sup>22</sup>**

30. Se acepta esta recomendación. Se ha elaborado un anteproyecto de ley de acceso a la información. El proyecto de ley tiene por objeto fomentar una cultura de apertura, transparencia y rendición de cuentas en los organismos públicos mediante el acceso a la información en poder de dichos organismos públicos, permitiendo así a todos los ciudadanos ejercer plenamente su derecho constitucional a la libertad de expresión.

## **XIII. Modificar la Ley de Represión del Terrorismo<sup>23</sup>**

31. Swazilandia acepta esta recomendación. La Asamblea Legislativa ha aprobado el proyecto de ley de enmienda de la Ley de Represión del Terrorismo. El proyecto de ley modifica la definición de “acto terrorista”. En el proyecto de ley, “acto terrorista” se limita a la utilización de la fuerza o la amenaza de su uso para alcanzar objetivos políticos. El proyecto de ley está siendo actualmente examinado por la segunda cámara del Parlamento, el Senado.

## **XIV. Inscripción de partidos políticos<sup>24</sup>**

32. Swazilandia ha tomado nota de esta recomendación. El Estado no está todavía en condiciones de permitir que los partidos políticos se inscriban y disputen el poder político. La mayoría de los ciudadanos no quiere que los partidos políticos participen en elecciones. No obstante, los miembros individuales de partidos políticos pueden participar en las elecciones a título personal.

### *Notas*

- <sup>1</sup> Recomendaciones 109.1, 109.2, 109.3, 109.4, 109.5, 109.6, 109.7 y 109.8.
  - <sup>2</sup> Recomendaciones 109.9, 109.10, 109.11 y 109.12.
  - <sup>3</sup> Recomendaciones 109.13, 109.14 y 109.15.
  - <sup>4</sup> Recomendación 109.11.
  - <sup>5</sup> Recomendaciones 109.16, 109.17, 109.18, 109.19 y 109.20.
  - <sup>6</sup> Recomendaciones 109.20, 109.21, 109.22, 109.23, 109.24 y 109.25.
  - <sup>7</sup> Recomendación 109.26.
  - <sup>8</sup> Recomendación 109.27.
  - <sup>9</sup> Recomendaciones 109.6, 109.7, 109.8, 109.37, 109.38 y 109.39.
  - <sup>10</sup> Recomendaciones 109.28, 109.31, 109.32, 109.33, 109.34, 109.35 y 109.36.
  - <sup>11</sup> Recomendación 109.29.
  - <sup>12</sup> Recomendaciones 109.30 y 109.49.
  - <sup>13</sup> Recomendaciones 109.40, 109.41, 109.42, 109.43 y 109.44.
  - <sup>14</sup> Recomendaciones 109.45 y 109.46.
  - <sup>15</sup> Recomendaciones 109.47 y 109.48.
  - <sup>16</sup> Recomendaciones 109.49 y 109.50.
  - <sup>17</sup> Recomendaciones 109.51, 109.52, 109.53, 109.54, 109.55, 109.56 y 109.57.
  - <sup>18</sup> Recomendación 109.58.
  - <sup>19</sup> Recomendación 109.59.
  - <sup>20</sup> Recomendación 109.60.
  - <sup>21</sup> Recomendaciones 109.61, 109.62, 109.63, 109.65, 109.69 y 109.70.
  - <sup>22</sup> Recomendación 109.64.
  - <sup>23</sup> Recomendaciones 109.66, 109.67 y 109.68.
  - <sup>24</sup> Recomendaciones 109.70, 109.71 y 109.72.
-